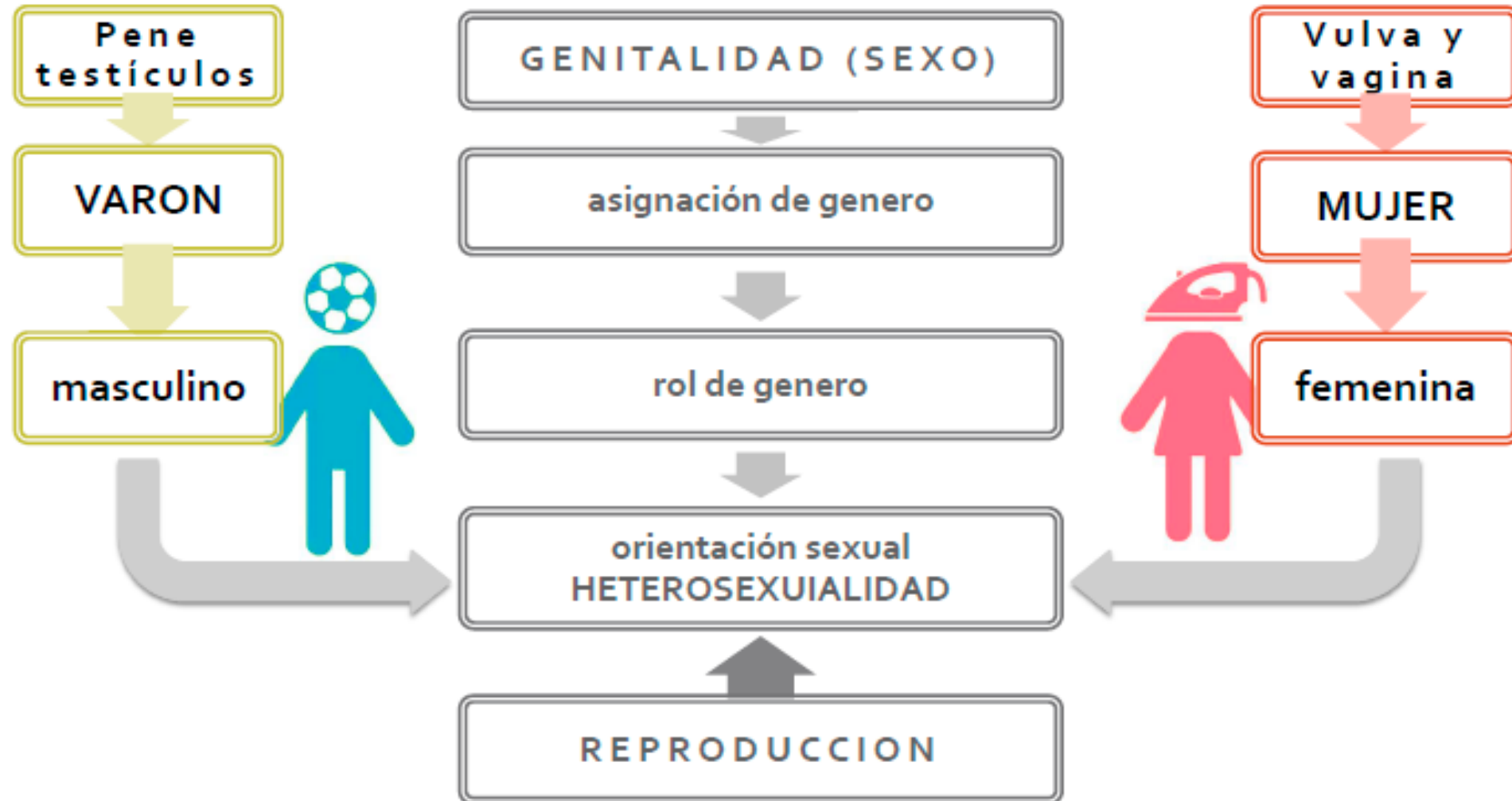


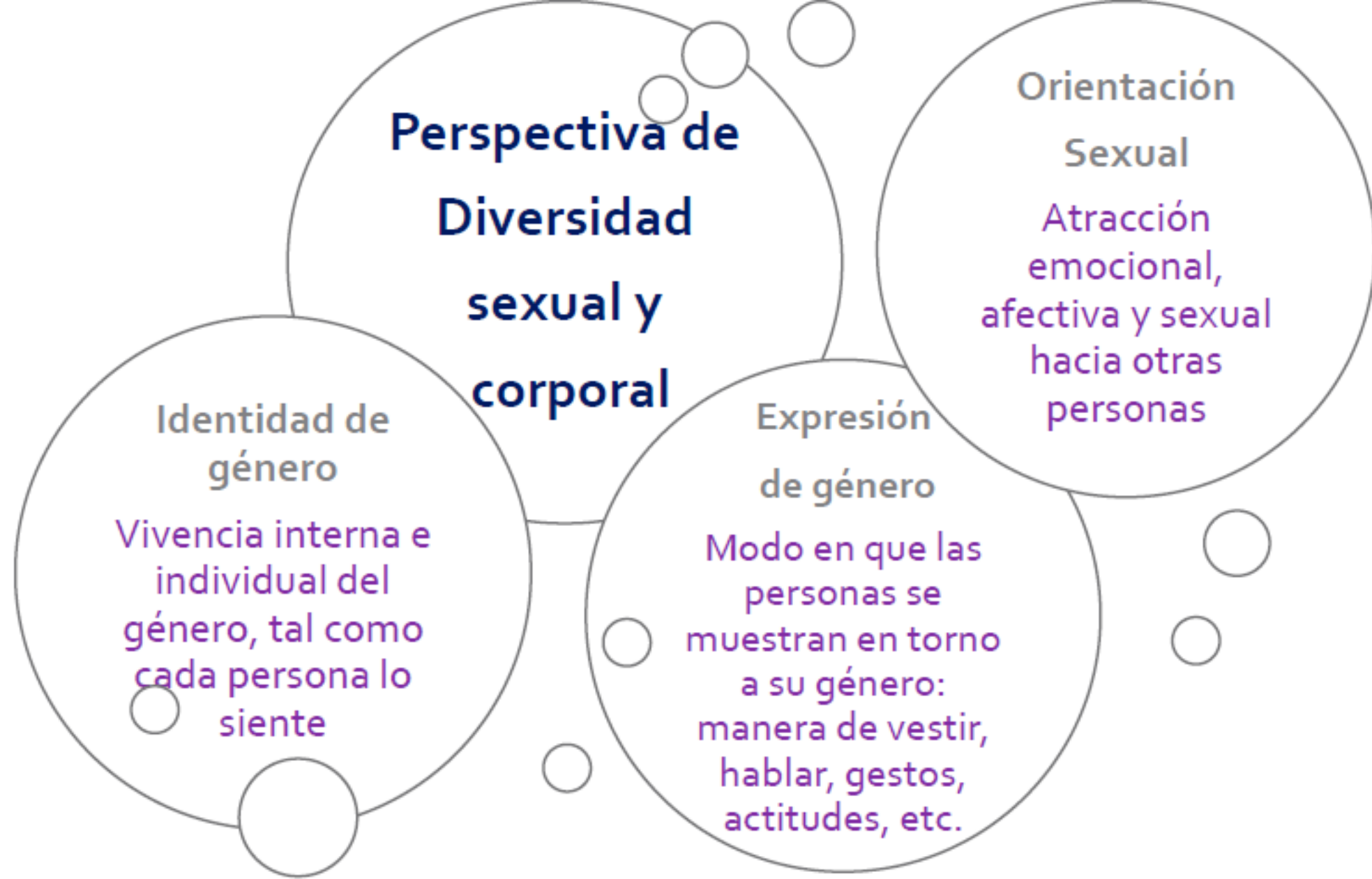
PERSPECTIVA DE LA DIVERSIDAD SEXUAL EN LAS ESCUELAS

Educación Sexual Integral

Esta presentación es una síntesis de la elaborada por
Alicia Comas para abordar la cuestión trans en las escuelas.
Agradecemos su trabajo y generosidad.

Paradigma binario y heteronormativo





Variabilidad de la sexualidad humana

Género autopercebido \neq al asignado al nacer

TRANS

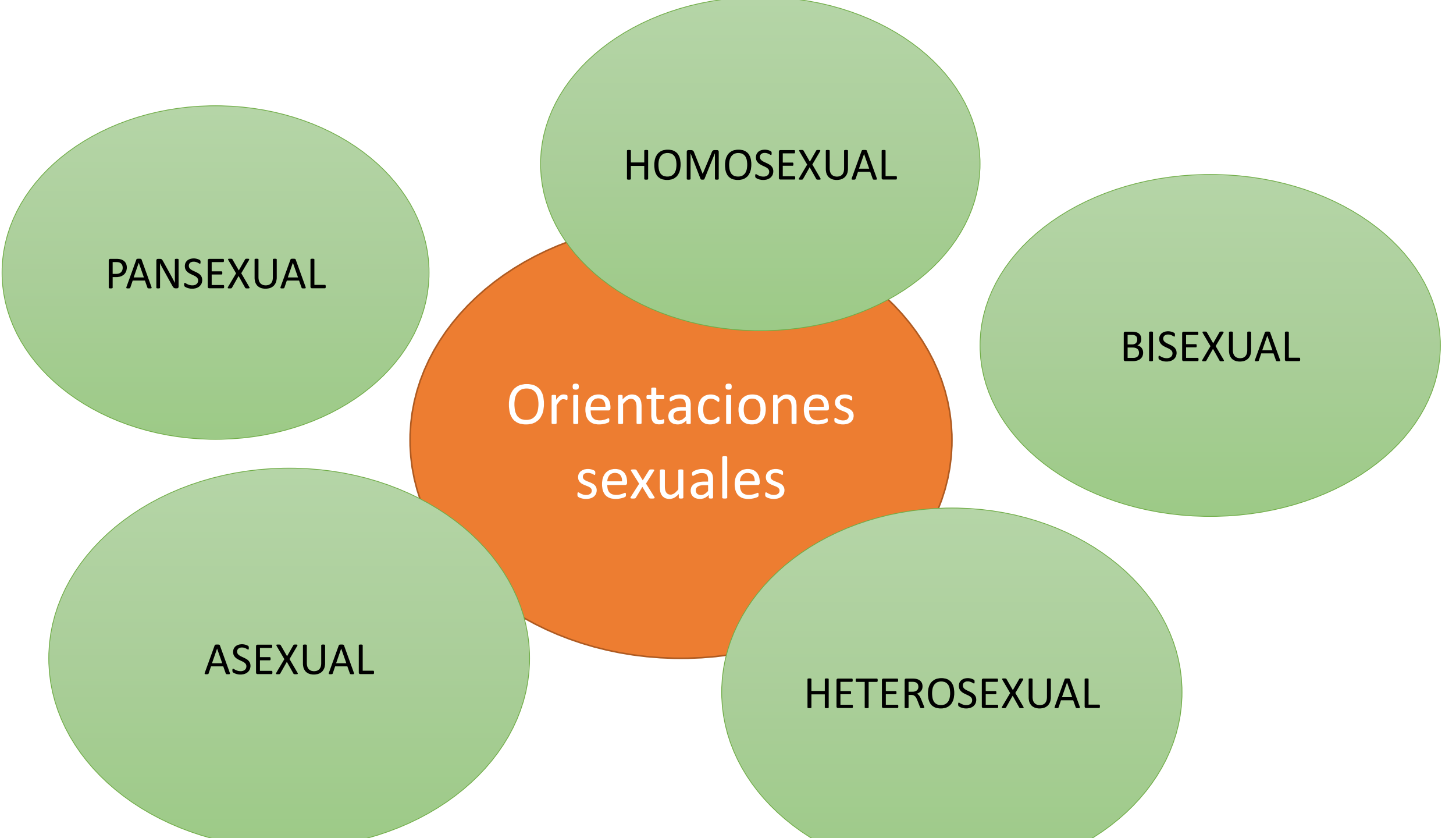
IDENTIDADES DE GÉNERO

CIS

Género autopercebido $=$ al asignado al nacer

No conformidad entre el género asignado y el vivenciado





HOMOSEXUAL

PANSEXUAL

BISEXUAL

Orientaciones
sexuales

ASEXUAL

HETEROSEXUAL

Jerarquías sexuales

Sexo "bueno":
Normal natural
saludable
sagrado

Sexo "malo":
Anormal
antinatural
dañino
pecaminoso
extravagante

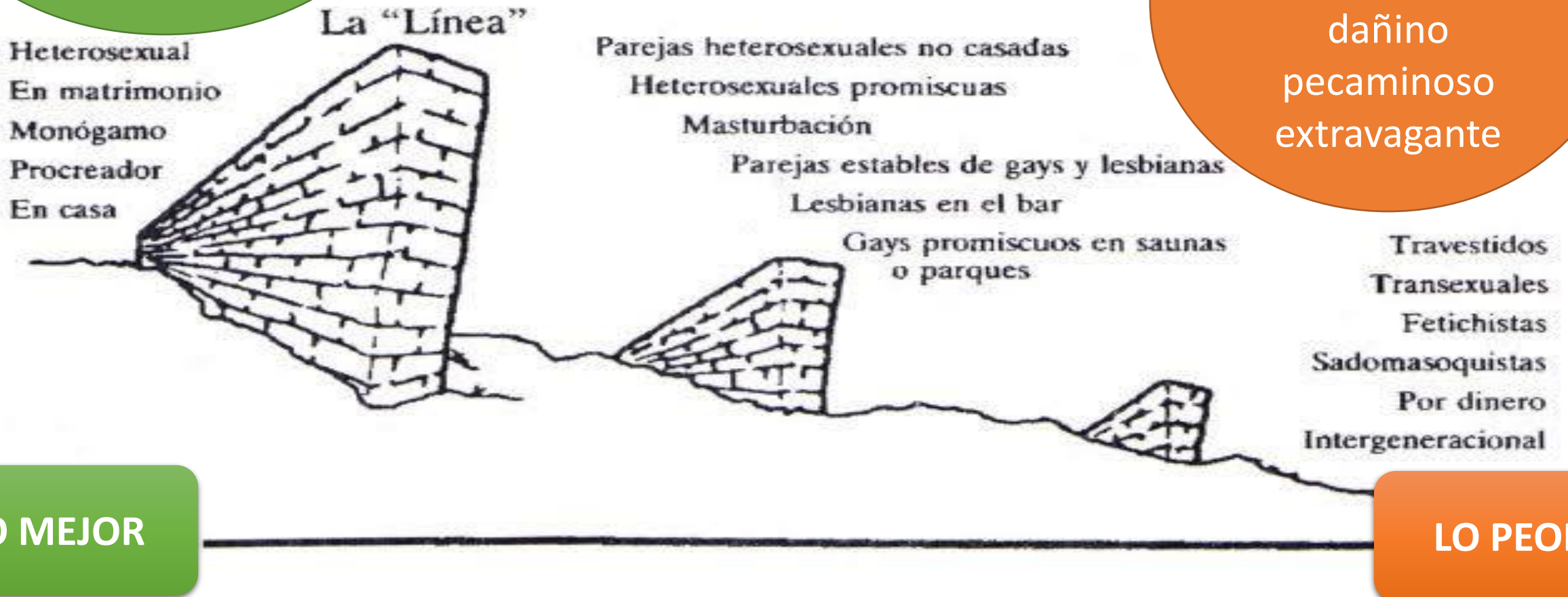
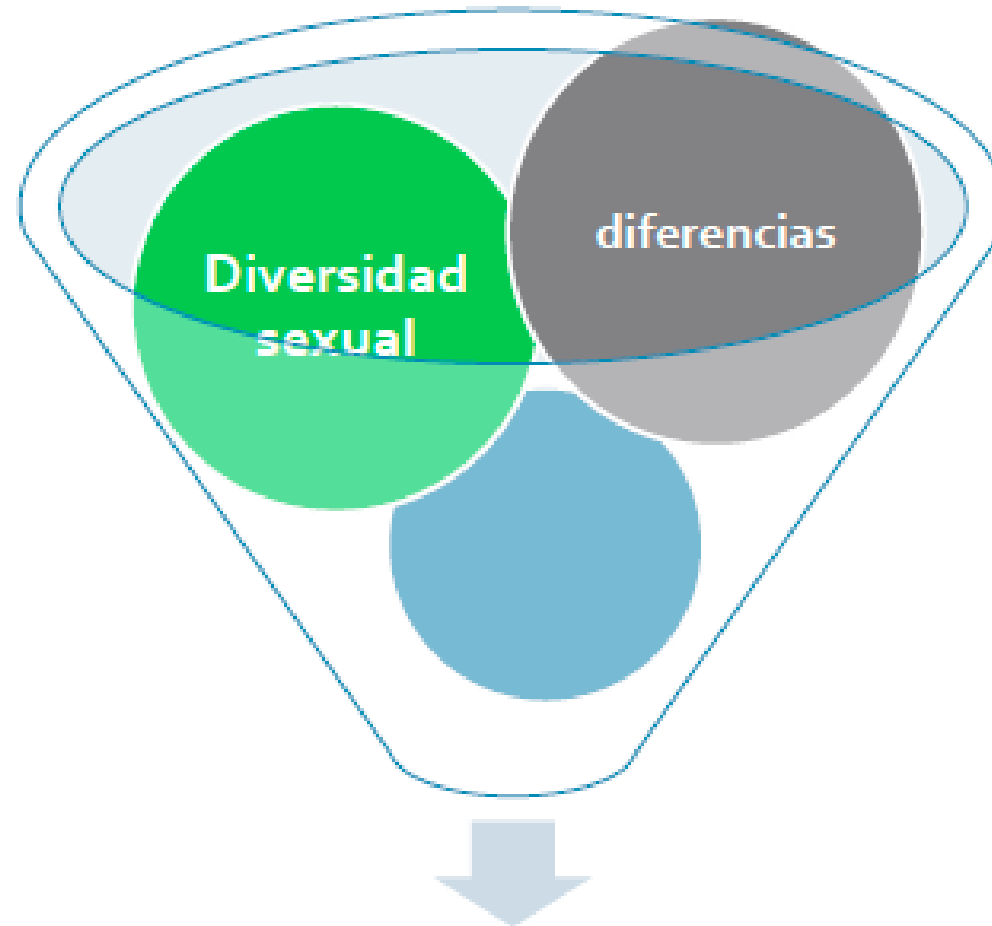


Figura 2. La jerarquía sexual: la lucha por dónde trazar la línea divisoria (Rubin, 1984:140)

Paradigma binario y heteronormativo



DESIGUALDADES

Patologización

Estigmatización

Exclusión

Discriminación

LA HOMOSEXUALIDAD NO SE APRENDE
LA HOMOFOBIA SI



HOMO LESBO TRANS FOBIA

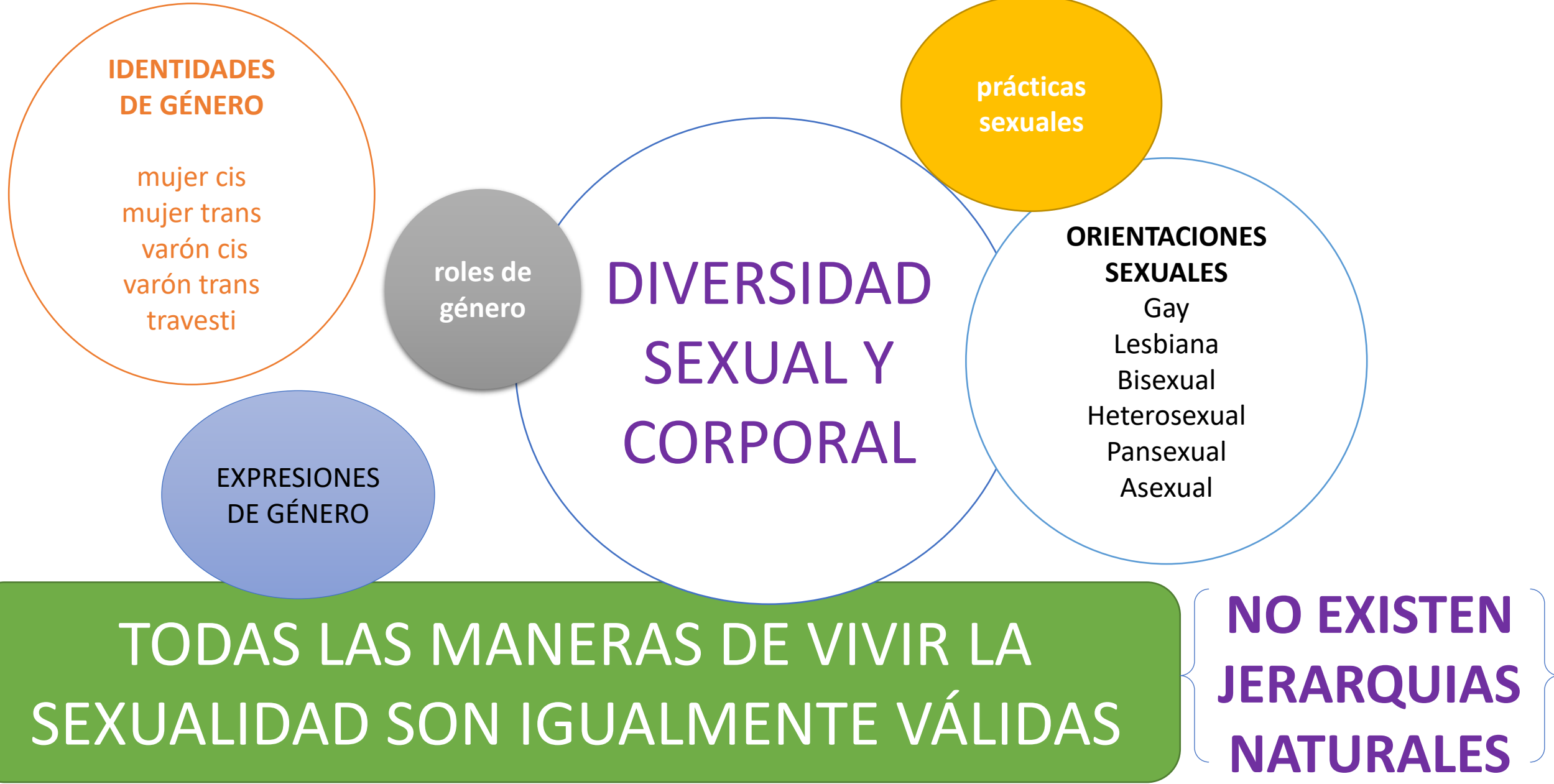
Discriminación y
sentimientos adversos
a personas trans, gays,
lesbianas, bisexuales,
travestis

Burlas, chistes, malos
tratos golpes y
crímenes

QUIEN SE INSULTA
CON LO FEMENINO
CREE QUE SER MUJER
ES UNA OFENSA



Paradigma de DDHH y diversidad sexual



Marco normativo diversidad sexual y DDHH

Ley 26618 (2010)

Matrimonio

Igualitario

Ley 26994 (2015)

Reforma Código
Civil y Comercial

Ley 23592 (1998)

Medidas contra
actos

Discriminatorios

Ley 26791 (2012)

Crímenes de Odio y
Transfemicidios

Ley 26522 (2009)

Servicios de
Comunicación
Audiovisual

La educación sexual
integral



Vivir una sexualidad
saludable y placentera
libre de violencias

Vivir la orientación sexual
libremente

Tomar decisiones propias
en base a información clara
y oportuna

Que se reconozca la
identidad de género

Ley 26150 (2006)

Educación Sexual Integral

Ley 2110 (2006)

Educación Sexual Integral

Ley 26529 (2009)

Derechos del paciente

Ley 26657 (2010)

Protección de la Salud Mental

Ley 26743 (2012)

Identidad de Género

Ley 25673 (2003)

Salud Sexual y Procreación
Responsable

Ley 23798 (1990)

Nacional de Sida

Ley 26.061 (2005) de Protección
Integral de Derechos de Niños, Niñas y
Adolescentes

Resolución 112/03 MEGCBA Respeto
a la identidad de género y al nombre
elegido

Ley de Identidad de Género

Reconoce el derecho a la identidad de género autopercebida, garantizando:

- el trato digno
- la rectificación registral de la Partida de Nacimiento y en el Documento Nacional de identidad (DNI)
- el acceso integral a la salud de las personas trans, incluidas niñas, niños y adolescentes.

Ley de identidad de género

No judicializa el reconocimiento legal de la propia identidad.

No somete a las personas a ningún diagnóstico y/o peritaje médico, psicológico y/o psiquiátrico.

Cambia el punto de vista: de la patologización a los DDHH

¿Qué se entiende por identidad de género? (Artículo 2)

“la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.

Esto puede involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios farmacológicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que ello sea libremente escogido”.



Pone en el centro el reconocimiento de la autopercepción y la vivencia de las personas sobre su propio cuerpo

Garantiza que cada persona pueda decidir, desarrollar y expresar libremente su identidad de género

EL CAMBIO REGISTRAL es un trámite administrativo

mediante el cual se modifica el nombre de pila, fotografía y sexo en toda la documentación de las personas que no se sientan identificadas con el sexo/género asignado al nacer.

Únicos requisitos para mayores de 16 años (*):

- **Solicitud de rectificación**
- **Expresar nuevo nombre de pila**

NO SON REQUISITOS

- **Modificaciones corporales (cirugías-hormonización)**
- **Anular la capacidad reproductiva**
- **Tratamiento o diagnóstico psicológico o médico**
- **Intervención judicial**

(*) Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación - Ley 26.994 (2014)

Cambio registral para niños, niñas y adolescentes

REQUISITOS:

- ✓ Expresa conformidad de la niña, niño o adolescente
- ✓ Solicitud de rectificación + Expresar nuevo nombre de pila
- ✓ Conformidad representantes legales
- ✓ Asistencia del abogado del niño (prevista en art 27 de la Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes)

- Cuando por cualquier causa se le niegue o sea imposible obtener el consentimiento de alguno/a de los/as representantes legales, se podrá recurrir a la justicia por vía sumarísima.
- Siempre atendiendo a la capacidad progresiva e interés superior de la niña, niño y adolescente

Trato digno (artículo 12)

- Respeto del nombre y género autopercebido
- Debe respetarse la identidad de género adoptada por las personas, en especial por niñas, niños y adolescentes, que utilicen un nombre de pila distinto al consignado en su documento nacional de identidad.
- Las personas deber ser reconocidas y nombradas en su identidad autopercebida desde el momento en que lo explicitan.

No es requisito el cambio registral

Trato digno (artículo 12)

Respeto del nombre y género autopercebidos

“A su solo requerimiento, el nombre de pila adoptado deberá ser utilizado para la citación, registro, legajo, llamado y cualquier otra gestión o servicio, tanto en los ámbitos públicos como privados”.

Educación:
revisión de prácticas pedagógicas e instrumentos de registro

Antecedentes:

Ley 3062/09 GCBA Derecho a ser diferente
Resolución 112/03 MEGCBA Respeto a la identidad de género y al nombre elegido

Sistema educativo:

Incluir UNICAMENTE el nombre expresado por la persona en TODO instrumento de registro (planillas, registros de asistencia, informes, boletines, certificados, entrevistas, formularios, etc.)

Trato digno (artículo 12)

Respeto del nombre y del género autopercebidos

Cuando la naturaleza de la gestión haga necesario registrar los datos del DNI, se utilizará un sistema que combine las iniciales del nombre, el apellido completo, día y año de nacimiento y número de documento y se agregará el nombre de pila elegido por razones de identidad de género a solicitud de la persona interesada.

ejemplo:

Juan Carlos Giménez:

J. C. Giménez, 22/06/89, DNI 40.345.678, Candela



DISCULPE, PERO QUIEN ACABA DE SALIR POR ESA PUERTA ES MI HUA, Y SE LLAMA EFFY. EFFY ES APODO DE ELIZABETH, Y NO ES UN SEÑOR. HACE YA MÁS DE UN AÑO QUE ELA ... (el de seguridad la interrumpe.)

UY SÍ, DISCULPAME, DORA, ES LA COSTUMBRE, NO VA A VOLVER A SUCEDER. IGUAL NO TIENE QUE EXPLICARME NADA, YO TRABAJÉ MUCHO TIEMPO CON CHICOS DOWN.



Familias e intervenciones del personal de salud

- Madres y padres por lo general no están preparados para asumir y acompañar a un hijo/a trans ni para afrontar situaciones que pueden desestabilizar al grupo familiar.
- Suele ocurrir que en la primera consulta con pediatra o psicólogo de niños, en general, les aconsejan tomar actitudes ligadas a la represión (ponerle límites, quitarle objetos con que se identifica) para que no persista en sus requerimientos, más que buscar modos para que puedan escucharlo y ayudarlo a ser.

¿Los retan o les quitan existencia?

DESESTABILIZA

No sos quien sos

En la pubertad

- Junto a los cambios hormonales y físicos de la pubertad suele aparecer angustia, incomodidad por no responder a los estereotipos esperados por la familia y el contexto social.
- Cambio de la voz, aparición vello, crecimiento óseo / crecimiento, pechos, menstruación, distribución grasa corporal
- Estas expresiones en el plano corporal no ponen en duda lo que la persona siente ser, sino que en muchos casos abren un espacio para un padecimiento.

La importancia del acompañamiento

- A partir de situaciones de discriminación y no aceptabilidad social pueden desarrollar ansiedades, autoagresiones, depresiones, como cualquiera que esté sometido a una situación de estrés continua.
- En general, si la sociedad incluye, los problemas disminuyen y, sobre todo, se elimina uno de los mayores riesgos, que es que los chicos queden aislados.
- Los primeros que aceptan son los otros niños, los compañeros/as. Pero madres y padres de esos compañeros tienen mucha influencia, por lo tanto hay que trabajar con toda la comunidad educativa.



La importancia del acompañamiento



“La aceptación familiar disminuye drásticamente las probabilidades de problemas de salud mental, la deserción escolar, el abuso de sustancias y suicidio.

Es simplemente la mejor prevención que conocemos”.

Jean Malpas, Director of the
Gender and Family Project
Ackerman Institute

Organización de la vida institucional cotidiana en las escuelas

- ✓ Nombre en la lista de registros de asistencia y en el boletín
- ✓ Vestimenta
- ✓ La fila
- ✓ Juegos
- ✓ Actividad física
- ✓ Uso del baño

¿Qué hacer desde la escuela?

Frente a burlas por parte de pares, muchos niños /as se niegan a ir a la escuela

Es muy importante estar atentos/as y trabajar las situaciones de discriminación que puedan surgir.

Autoridades escolares y docentes necesitamos informarnos y tener herramientas para acompañar y contener.

¿Qué hacer desde la escuela?

Algunos desafíos:

Acompañar a niños y niñas en las distintas etapas y aprender junto a ellos...

... ampliar nuestra mirada

...la tarea conlleva un monto de incertidumbre que necesitamos aceptar.

- Armar equipo y armar redes
- Estar disponibles para responder preguntas y corregir información errónea dentro de la comunidad escolar: alumnas y alumnos, equipo docente, familias

¿Qué hacer desde la escuela?

Algunos desafíos:

- Flexibilizar los roles genéricos: que chicos y chicas pueden elegir los juegos . Deconstruir los mundos del rosa y el celeste.
- Repensar practicas institucionales que dividen por género (filas, listas)
- Incorporar la perspectiva de diversidad sexual y corporal en el abordaje de la ESI

NUĒSTRA

VIENIGANZA serai

llegar a VIĒJAS

#CupoLaboralTransTravesti